



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-16553

001158

OJ - _____ - 17

Bogotá D.C., junio 20 de 2017

Doctor
PAULO ALONSO GAONA GARCÍA
Coordinador Unidad de Investigaciones
Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

*R Alonso
Jun 21/17*

Referencia: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA también denominado con las siglas "31+" y se reglamenta su estructura y funcionamiento"

Asunto: Concepto jurídico

Respetado señor.

Respecto del proyecto de acuerdo de la referencia, la Oficina Asesora Jurídica se permite referenciar que mediante el Acuerdo No. 004 de 1996, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto Académico de la Universidad, donde en su artículo 32, definió y denominó, entre otras cosas, a los institutos como unidades académicas, asignándoles las siguientes funciones:

- "a) Organizar y desarrollar programas especiales de investigación y extensión.*
- b) Organizar y desarrollar programas de actualización y perfeccionamiento profesional en las áreas de su competencia.*
- c) Las demás que le asignen el Consejo Superior Universitario y los reglamentos de la Universidad."*

De otro lado, mediante Acuerdo No. 003 de 1997 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Superior Universitario estableció como una de sus funciones la de "...Crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos (sic) de conformidad con las normas legales".

¹ Artículo 14, literal h).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Al mismo tiempo, el Acuerdo Ibídem en su artículo 33, definió a los institutos como "...un grupo encargado de intensificar, dirigir y coordinar el desarrollo y ejecución de programas específicos de investigación y de extensión. Su estructura y funciones son definidas en el acuerdo de creación. El instituto puede estar ubicado en una facultad o en la vicerrectoría. Su coordinación estará a cargo del respectivo director."

En esa medida, se concluye que resulta viable la creación del *INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA*, siempre y cuando sus objetivos y funciones sean los señalados anteriormente y se encaminen a el desarrollo de su área específica, es decir, organizar y desarrollar programas especiales de investigación y extensión en ingeniería y organizar y desarrollar programas de actualización y perfeccionamiento profesional en Ingeniería, lo cual debe quedar de forma explícita en los estatutos de creación.

De otro lado, se debe resaltar que la autoridad competente para su creación es el Consejo Superior Universitario de acuerdo al Estatuto Académico y General de la Universidad.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ Fernando Bobadilla Niño- Abogado contratista OAJ	15/06/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

1050

14-1985

Fernando



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

--- 2127

IE 15669.

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2017.

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Respetado doctor Quintana:

En respuesta a su oficio OJ-1054 del 2 de junio de 2017, mediante el cual remite para mi revisión y firma Acuerdo para la Creación del Instituto de Investigaciones de Ingeniería, lo devuelvo sin trámite, teniendo en cuenta que lo que se solicita es que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital F.J.C. emita Concepto Jurídico de la viabilidad de creación del Instituto de Investigaciones de Ingeniería, por parte del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Agradeciendo la colaboración prestada.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

Anexo: Lo enunciado en catorce (14) folios.

c.c. Archivo

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
12 JUN 2017
Folios
Firma

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Ing. Angélica Boyacá Carreño	Profesional Universitario	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

001054

1E-14869-

Bogotá D.C., 2 de junio de 2017

Doctor
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

Referencia: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERÍA – 13+

Respetado señor Mosquera:

En atención a la solicitud de viabilidad jurídica respecto del mencionado convenio, elevada por el Coordinador de la Unidad de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, Paulo Alonso Gaona García, mediante oficio UIFI-025 y, habiendo revisado y estudiado los documentos allegados para emitir concepto jurídico, por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, nos permitimos remitirle tales escritos para su revisión y eventual firma.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Fernando Bobadilla Niño
Abogado OAJ

